

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Miércoles 26 de octubre

Núm. 122

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Aprovechamiento aguas subterráneas	2274
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALCONABA	
Modificación presupuestaria	2275
ALMARZA	
Cuenta general 2021	2275
ALMENAR DE SORIA	
Suplemento de crédito	2276
AYLLONCILLO	
Modificación presupuestaria	2276
BARCONES	
Cuenta general 2021	2276
BORJABAD	
Obra 57 PD 2022	2276
COVALEDA	
Modificación presupuestaria	2277
Modificación presupuestaria	2279
DEZA	
Levanteamiento de actas previas	2280
DURUELO DE LA SIERRA	
Modificación de créditos	2281
FUENSAÚCO	
Presupuesto 2023	2282
Ordenanza recogida de basuras.....	2282
GARRAY	
Levanteamiento de actas previas	2282
LANGA DE DUERO	
Corrección de errores	2285
MATUTE DE ALMAZÁN	
Cuenta general 2021	2285
NAVALENO	
Delegación de funciones.....	2285
ÓLVEGA	
Tasa de basuras	2286
LA RIBA DE ESCALOTE	
Cuenta general 2021	2286
TARDELCUENDE	
Convenio para mantenimiento de estación depuradora	2286
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio colectivo Construcción y obras públicas	2287
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/10-2022.....	2290
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Amojonamiento monte de UP 350	2292

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA****REF.: C-0036/2022 (INTEGRA-AYE) SO**

La Cañada Jiménez Gaya, S.L. (B42220434) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Portillo de Soria (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 120 m de profundidad, 250 mm de diámetro y 200 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 30151 del polígono 1, en el término municipal de Portillo de Soria (Soria).
- La finalidad del aprovechamiento solicitado es para el siguiente uso: ganadero (2.790 cerdas con lechones hasta 20 kg, 180 cerdas de reposición y 6 verracos).
- El caudal máximo instantáneo es de 3,19 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 21.790,5 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5,5 CV de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de Agua Subterránea Araviana.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un (1) mes, contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Portillo de Soria (Soria), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Portillo de Soria (Soria), en los registros de las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o, ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. num. 236, 2 de octubre de 2015).

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencia C-0036/2022 (INTEGRA-AYE) SO deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar “Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública” y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5 de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documen-

BOPSO-122-26102022



tación en soporte electrónico en su carpeta ciudadana, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Valladolid, 11 de octubre de 2022.– El Jefe de la Sección Técnica, Pablo González Rodríguez. 1967

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCONABA

Aprobada inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022 la modificación presupuestaria 1/2022 del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022, ha estado expuesta al público durante quince días hábiles, deviniendo definitiva al no haberse presentado alegación ni reclamación alguna, por lo que se procede a publicar su texto definitivo cuyo resumen a por capítulos es:

ESTADO DE GASTOS:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Previsión Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Revisión Definitiva</i>
920-22609	16.000,00	9.000	25.000
920-62001	27.000,00	5.000	32.000

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.000,00

PREVISIÓN DE INGRESOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Previsión inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Previsión definitiva</i>
870	0,00	14.000,00	14.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alconaba, 19 de octubre de 2022.– El Alcalde, Víctor Barca Lumbreras. 1983

ALMARZA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2021, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almarza, 10 de octubre de 2022.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 1970



ALMENAR DE SORIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día once de octubre de dos mil veintidós, acordó la aprobación inicial del expediente 2/2022 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha once de octubre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almenar de Soria, 17 de octubre de 2022.– El Alcalde, Amacio Gallego Gallego. 1979

AYLLONCILLO

Visto el expediente número 1/2022 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2022 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Entidad Local Menor en sesión celebrada en fecha 20 de Octubre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2022 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de edictos de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentasen reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Aylloncillo, 20 de octubre de 2022.– El Alcalde, Javier Fernández Blasco. 2014

BARCONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Barcones, 7 de septiembre de 2022.– El Alcalde, Pablo Muñoz Alonso. 1971

BORJABAD

En sesión Extraordinaria de Pleno de 15 de octubre de 2022 ha sido aprobada la Memoria Valorada de la obra nº 57 del Plan Diputación para 2022 "Rehabilitación báscula municipal en



Borjabad”, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de 5.740,74 euros (4.744,41 euros más 996,33 euros de IVA).

Se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Borjabad, 16 de octubre de 2022.– El Alcalde, Gustavo Tejero Jiménez.

1977

COVALEDA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2022 financiado con cargo a diversos recursos por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de julio de 2022, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

MODIFICACIÓN EN EL ESTADO DE GASTOS

<i>a) Por Crédito Extraordinario</i>	192.849,54
340.22699. Deportes. Gastos diversos	5.000,00
150-609. Parque saludable	1.383,70
432-609. Plan "Entrepinos"	90.667,00
164-622. Tanatorio	14.836,57
340-622. Vallado piscinas	6.098,00
152-632. Rehabilitación vivienda municipal	49.059,16
920.632. Reparación de tejado Casa Consistorial	25.800,96
920-632. Pintura fachada Casa Consistorial	4,15
<i>b) Por generación de crédito</i>	857.231,09
941-450. Transferencias Com. Autónoma	81.066,45
170-48. Transferencias. Sociedad Vecinal	687.185,87
150-609. Parque saludable	1.000,00
164-622. Tanatorio	45.531,97
920.632. Reparación de tejado Casa Consistorial	25.800,95
920-632. Pintura fachada Casa Consistorial	16.645,85
<i>c) Por suplemento de crédito</i>	40.062,16
150-210. Urbanismo. Infraestructuras	7.000,00
161-210. Suministro de agua. Infraestructuras	1.000,00
163-212. Limpieza viaria. Edificios	500,00
320-212. Enseñanza. Edificio de Primaria	1.500,00
920-215. Admon. Gral. Mobiliario	1.484,83
170-224. Medio ambiente. Seguros	1.135,17
912-22601. Órganos de Gobierno. Protocolo	1.000,00
320-22700. Enseñanza. Limpieza Centro Primaria	2.380,00
430-60901. Reparación de Ermitas	24.062,16
TOTAL MODIFICACIÓN ESTADO DE GASTOS (a+b+c)	1.090.142,79

BOPSO-122-26102022



RECURSOS UTILIZADOS

<i>Nuevos ingresos</i>	857.231,09
55400 -Aprovechamientos maderables	768.252,32
Cap. 7 -Subvenciones	88.978,77
761. Parque saludable	1.000,00
75080. Tanatorio	45.531,97
761. Reparación de tejado Casa Consistorial	25.800,95
75080. Pintura fachada Casa Consistorial	16.645,85
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	232.911,70
TOTAL	1.090.142,79

d) Por transferencia de crédito

<i>Transferencias positivas</i>	37.000,00
920-63202 Calefacción caldera	15.000,00
163-131. Limpieza viaria. Laboral temporal	3.600,00
340-131. Deportes. Laboral temporal	9.600,00
430-131. Turismo. Laboral temporal	1.700,00
920-131. Admón. General. Laboral temporal	3.500,00
340-16000. Deportes. Seguridad Social	3.600,00
<i>Transferencias negativas</i>	37.000,00
340-632 Calefacción caldera	15.000,00
163-13000. Limpieza viaria. Laboral fijo	18.400,00
920-16000. Admón General. Seguridad Social	3.600,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covaleda, 17 de octubre de 2022.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

1974

BOPSO-122-26102022



Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3/2022 financiado con cargo a diversos recursos por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de abril de 2022, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PRIMERO. - La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito según el siguiente detalle:

<i>Partida</i>	<i>Material, suministros y otros</i>	<i>Importe</i>
22 220.00	Ordinario no inventariable (330)	2.000,00
221.04	Vestuario (163)	150,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas (920)	1.000,00
226.02	Publicidad y propaganda (920)	5.000,00
226.09	Actividades culturales y deportivas (338)	15.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos (150)	30.000,00
	TOTAL	53.150,00

6 Inversiones Reales 14.000€ Iberdrola 48.400 Inversiones pastables

El incremento de gasto propuesto se financia mediante el remanente líquido de tesorería en importe de 115.550 euros.

SEGUNDO. Modificar por transferencia de créditos, que consiste en modificar el Presupuesto de gastos sin alterar la cuantía total del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica en los siguientes extremos:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Incremento</i>	<i>Disminución</i>
Capítulo IV Subvenciones		20.000
Capítulo II Material, suministros y otros	20.000	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Covaleda, 18 de octubre de 2022.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

1975

BOPSO-122-26102022



DEZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Deza por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se procede a convocar a los titulares de los mismos al levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de la ejecución del “proyecto de construcción de emisario y edar de Deza (Soria)”.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Deza en su sesión extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2021, se ha aprobado definitivamente el “Proyecto de construcción de emisario y edar de Deza (Soria)”, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1º.- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie contenidos en el proyecto.

2º.- Para la canalización de la conducción:

Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado de la conducción enterrada, con una anchura de 1 ml. a cada lado del eje de la citada conducción, sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3º.- Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de aplicación, se procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el Término Municipal de Deza, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en el periódico “Heraldo-Diario de Soria”; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Deza.

Fecha: 3 de noviembre de 2022.

Horas: 16:30 a 18:00.

Asimismo, conforme establecen los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa así como el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda



al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación antes citada, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, relación que asimismo estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados; deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

La presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad, tanto con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre por el que se regulan las encomiendas a la misma, como por el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Deza y la citada entidad beneficiaria.

Por último y conforme a criterios de salud pública, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el levantamiento de las citadas actas se realizará atendiendo a los protocolos sanitarios y/o legales vigentes en dichas fechas.

Deza, 14 de octubre de 2022.– El Alcalde, Vicente Alejandro Alcalde.

1959

DURUELO DE LA SIERRA

APROBACIÓN definitiva de expediente de modificación de créditos nº 4/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al Remanente de Tesorería.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3 en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2022, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 4/2022 de modificación de crédito que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación.

Concesión de crédito extraordinario aprobado resumido por capítulos:

Capítulo 6 Inversiones reales46.493,69 euros.

Total modificación de crédito:46.493,69 euros.

El total importe anterior queda financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior:

BOPSO-122-26102022



Capítulo 8 Activos financieros46.493,69 euros.

Total financiación:46.493,69 euros.

Duruelo de la Sierra, 6 de octubre de 2022.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 1968

FUENSAÚCO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de octubre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuensaúco, 20 de octubre de 2022.– El Alcalde, Luis J. Izquierdo Fernández. 1993

ACUERDO del Pleno de la EATIM de Fuensaúco por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basura.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida domiciliaria de basura, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 9.- Precio anual 65,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuensaúco, 20 de octubre de 2022.– El Alcalde, Luis J. Izquierdo Fernández. 1991

GARRAY

ANUNCIO del Ayuntamiento de Garray por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se procede a convocar a los titulares de los mismos al levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de la ejecución del “Proyecto abastecimiento a Fuentescantos, Buitrago y Fuentesaz de Soria. Conexión al depósito de Garray”.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Garray en su sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2022, se ha aprobado definitivamente el “Proyecto abastecimiento a Fuentescantos, Buitrago y Fuentesaz de Soria. Conexión al depósito de Garray”, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupa-



ción temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1º.- Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones fijas en superficie, como puede ser el nuevo depósito o las arquetas de control a lo largo del trazado, contenidos en el proyecto.

2º.- Para la canalización de la conducción:

- Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado de la conducción enterrada, con una anchura de 3 metros centrada en el eje de la tubería, sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3º.- Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de aplicación, se procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el Término Municipal de Garray, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con el texto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en el periódico “Heraldo- Diario de Soria”; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Garray.

Fecha: 2 de noviembre de 2022.

Horas: 10:30 a 14:00.

Asimismo, conforme establecen los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa así como el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación antes citada, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, relación que asimismo estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados; deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los docu-

BOPSO-122-26102022



mentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

La presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad, tanto con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre por el que se regulan las encomiendas a la misma, como por el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Garray y la citada entidad beneficiaria.

Por último y conforme a criterios de salud pública, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el levantamiento de las citadas actas se realizará atendiendo a los protocolos sanitarios y/o legales vigentes en dichas fechas.

**RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
POR EL “PROYECTO ABASTECIMIENTO A FUENTECANTOS,
BUITRAGO Y FUENTE SAZ DE SORIA. CONEXIÓN AL DEPÓSITO DE GARRAY”.**

Término Municipal: Garray.

Nº Finca	Pol.	Parc.	Ref. Catastral	Calif. Catastral	Titulares	Expropiación		
						Dominio m ²	Temporal m ²	Servidumbre Acueducto m ²
1	13	10170	42150F01310170	C-06	ROMAN FRANCISCO LOPEZ CARNICERO	0	400	109
					MARIA ASCENSION LOPEZ CARNICERO	0	2303	654
						4	2345	629
2	13	69	42150F01300169	E-03	AYUNTAMIENTO DE GARRAY	4	245	59
3	13	9036	42150A01309036	VT-00	AYUNTAMIENTO DE GARRAY	0	83	20
4	13	9007	42150A01309007	VT-00	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	0	72	18
5	13	9000	42150A01309000	VT-00	SIN CATASTRAR	0	80	14
6	63294	1	6329401WM4269N	UR	AYUNTAMIENTO DE GARRAY	4	4338	1124
8	13	9023	42150A01309023	VT-00	AYUNTAMIENTO DE GARRAY	4	1292	0
9	13	20071	42150F01320071	CR-02	MARIANO ARRIBAS GARCIA	0	322	745
10	13	20070	42150F01320070	CR-02	SAGRARIO GARCIA SANZ			
					GERMAN GARCIA SANZ	0	426	0
11	13	9041	42150A01309041	HC-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	0	21	0
12	13	30070	42150F01330070	CR-03	SAGRARIO GARCIA SANZ			
					GERMAN GARCIA SANZ	0	79	0
13	13	20069	42150F01320069	CR-03	MERCEDES ANDION FERNANDEZ	0	403	0
14	13	80	42150F01300080	CR-02	JUNTA DE CASTILLA Y LEON-SERVICIOS CENTRALES	0	17	13
15	13	40068	42150F01340068	CR-04	EMILIO GARCIA GARCIA	0	686	184
16	13	82	42150F01300082	CR-02	EULOGIO FERNANDO MORALES HERNANDEZ	4	1266	313
17	13	83	42150F01300083	CR-02	ANGEL AMADO GARCIA GARCIA			
					PETRA DIAGO GOMEZ	0	914	229
18	13	85	42150F01300085	CR-02	MATILDE MORALES HERNANDEZ			
					RICARDO DEL BARRIO BACHILLER	0	1313	328
19	3	86	42150F01300086	CR-02	MARIANO SANCHEZ SANCHEZ			
					MARIA TERESA TABERNERO GALLEG0	4	1465	363
20	13	88	42150F01300088	CR-02	JUAN ANTONIO MIGUEL ARRIBAS			
					MARIA YOLANDA MIGUEL ARRIBAS	0	688	172

BOPSO-122-26102022



21	13	10089	42150F01310089	CR-03	EUGENIA MUÑOZ MARTINEZ LUIS ALBERTO GARCIA TEJERO	4	1875	455
22	13	9062	42150A01309062	VT-00	AYUNTAMIENTO DE GARRAY	12	4897	2186
23	13	90	42150F01300090	CR-03	EULOGIO FERNANDO MORALES HERNANDEZ	0	117	0
24	13	9008	42150A01309008	VT-00	AYUNTAMIENTO DE GARRAY	0	28	0
25	13	20061	42150F01320061	CR-03	ROMAN FRANCISCO LOPEZ CARNICERO	0	846	0
26	13	9006	42150A01309006	HC-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	0	36	0
27	13	56	42150F01300056	CR-03	LUIS ALBERTO GARCIA MUÑOZ	0	778	0
28	13	55	42150F01300055	CR-03	FRANCISCO GARCIA PEREZ	0	421	0
29	13	9005	42150A01309005	VT-00	AYUNTAMIENTO DE GARRAY	0	25	0
30	13	54	42150F01300054	CR-03	JUVENCIANO HERNANDEZ INDIANO	0	464	0
31	13	30047	42150F01330047	CR-03	GERMAN GARCIA SANZ	0	675	0
32	13	50	42150F01300050	CR-02	GERMAN GARCIA SANZ	0	387	0
33	13	9003	42150A01309003	VT-00	AYUNTAMIENTO DE GARRAY	4	467	269
34	13	9002	42150A01309002	HC-00	AYUNTAMIENTO DE GARRAY	0	327	9
35	12	9015	42150A01209015	HC-00	AYUNTAMIENTO DE GARRAY	0	52	0
36	13	51	42150F01300051	CR-02	GERMAN GARCIA SANZ	0	61	0
37	13	9004	42150A01309004	HC-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	0	14	0
38	13	52	42150F01300052	CR-03	GERMAN GARCIA SANZ	0	126	0

Garray, 17 de octubre de 2022.– La Alcaldesa, María José Jiménez Las Heras. 1978

LANGA DE DUERO

Advertido error en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 115 de 07/10/2022, mediante el presente anuncio se procede a su corrección:

Donde dice: Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

Debe decir: Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por el Ayuntamiento de Langa de Duero.

Langa de Duero, 18 de octubre de 2022.– El Alcalde, Iván Andrés Aparicio. 1976

MATUTE DE ALMAZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Matute de Almazán, 21 de octubre de 2022.– El Alcalde, Carlos de Miguel Sacristán. 2015

NAVALENO

En virtud del Decreto de Alcaldía 269/2022, de 11 de octubre, se aprobó la delegación de funciones de Alcaldía en el 1^{er} Teniente de Alcalde D. Luis José Lucas Pérez, el período comprendido entre el 12 al 23 de octubre de 2022.

Conforme los artículos 44 y siguientes del R.D. 2568/86, en relación con la delegación de funciones se publica el presente anuncio para concomimiento de los interesados.

Navaleno, 13 de octubre de 2022.– El Alcalde en funciones, Luis José Lucas Pérez. 1961



ÓLVEGA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022, acordó la aprobación del Padrón de la Tasa de recogida de basuras correspondiente al año 2022.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, queda expuesto al público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario, por el concepto citado, desde el día 1 de octubre hasta el día 30 de noviembre, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, devengando el recargo que corresponda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 17 de octubre de 2022.– La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández. 1973

LA RIBA DE ESCALOTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

La Riba de Escalote, 7 de septiembre de 2022.– El Alcalde, Jesús F. García Yubero. 1972

TARDELCUENDE

Información pública de aprobación inicial del proyecto de construcción de depuradora y del texto inicial del Convenio de cooperación entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. y el ayuntamiento de Tardelcuende (Soria) para la construcción, explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales del municipio.

Negociado y suscrito el texto inicial del Convenio que se adjunta y cuya finalidad es: la Construcción, explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales del municipio, a suscribir con la Sociedad pública de infraestructura y medio ambiente de Castilla y León S.A.

El Pleno de 29 de septiembre de 2022 acordó por unanimidad, entre otros, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de construcción de la depuradora en Tardelcuende y el Convenio de cooperación entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. y el ayuntamiento de Tardelcuende (Soria) para la construcción, explotación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales del municipio cuyo texto integro recoge el documento anexo.

SEGUNDO. Someter el texto inicial del convenio y el proyecto de construcción a información pública mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tardelcuende.sedelectronica.es>].

TERCERO. Que los Servicios Técnicos informen sobre las alegaciones presentadas si las hubiera..

CUARTO. concluida la información pública, y resueltas las alegaciones, si las hubiera, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva de Convenio.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de a veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tardelcuende.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Tardelcuende, 30 de septiembre de 2022.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 1980

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo: Construcción y Obras Publicas

Expediente: 42/01/0018/2022.

Fecha: 18/10/2022.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Judit Borobio Sanz

Código 42000035011981.

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Soria, de fecha 6 de octubre de 2022, sobre la adaptación del Convenio, conforme a lo pactado en la modificación del VI Convenio General del Sector de la Construcción, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por AECOP y FOES:

D. Rafael Martínez López

D. Agustín Sanz Martínez

Dña. Susana Beltrán Latorre

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

D. Miguel Ángel Moldes Losada

D. Pablo Soria Mínguez

Por CC.OO:

D. Oscar Ferrero Jañez

Dña. Natalia Núñez Aragonés

En Soria, siendo las 12:30 horas del día 6 de octubre del año 2022, se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que componen la Comisión Negociadora del Convenio.

La reunión tiene por objeto adaptar el Convenio, conforme a lo pactado en la modificación del VI Convenio General del Sector de la Construcción, publicado en el BOE de 5 de agosto de 2022, se alcanzan los siguientes acuerdos:

Primero: Se procede a calcular las tablas salariales para el año 2022, adicionando a las tablas salariales del año 2021 del sector de la construcción y obras públicas de la provincia de Soria el incremento salarial del 3,00%.

Se incorporan a la presente acta las tablas salariales correspondientes que deberán ser aplicadas desde el 1 de enero de 2022.

El plus de asistencia se establece en 0,56 € para el año 2022.

Plus de conservación en contratados de mantenimiento de carreteras 4,00 € por día efectivo de trabajo.

El plus de transporte se establece en 0,97 € para el año 2022.

El plus de ropa de trabajo se establece en 0,33 € para el año 2022.

El plus de desgaste de herramientas se fija en 0,33 € para el año 2022.

Las horas extraordinarias se fijan en las siguientes cuantías para el año 2022:

Niveles	Precio/Hora (lunes a sábado)	Precio/Hora (domingos y festivos)
Del II al VIII	12,63 €	18,94 €
Del IX al XII	11,37 €	17,66 €

Segundo: Establecer como sistema para poner en conocimiento de la comisión paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de Soria la finalización de la obra, en cumplimiento de lo establecido en el punto 3 de la Disposición adicional tercera de la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción modificada por el artículo 2 del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado



de trabajo, por el que se regula la extinción del contrato indefinido adscrito a obra por motivos inherentes a la persona trabajadora en el sector de la construcción, la comunicación a través de correo electrónico a la dirección: jborobio@foes.es.

Este sistema se acuerda con carácter provisional, en tanto el Convenio General provincial del Sector de la Construcción no establezca un sistema definitivo de comunicación.

Tercero: Nombrar a D^a Judit Borobio Sanz, para que, en nombre y representación de esta Comisión Negociadora, proceda a realizar por medios electrónicos la tramitación necesaria ante la Oficina Territorial de Trabajo para solicitar la inscripción y depósito del presente acuerdo.

Se acuerda remitir la presente acta a la Oficina Territorial de Trabajo para su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, previa redacción y aprobación de la presente acta, firmando la misma todos los reunidos.

TABLAS SALARIALES AÑO 2022

<i>Niveles</i>	<i>Mensual</i>	<i>Salario base diario</i>
I	Sin remuneración fija	-
II	1.756,31	-
III	1.542,11	-
IV	1.435,10	-
V	1.327,98	-
VI	1.219,50	40,66
VII	1.151,08	38,37
VIII	1.102,79	36,78
IX	1.064,43	35,46
X	1.038,63	34,63
XI	1.031,13	34,38
XII	990,85	33,04
XIII	S.M.I	-
XIV	S.M.I	-

TABLA SALARIAL ANUAL DEL PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA (AÑO 2022)

	<i>Nivel XII Peón Especializado</i>	<i>Nivel XI Peón</i>	<i>Nivel X Ayudante</i>	<i>Nivel IX Oficial 2^a</i>	<i>Nivel VIII Oficial 1^a</i>	<i>Nivel VII Capataz</i>	<i>Nivel VI Encargado</i>
Salario base (335 días)	11.068,40	11.517,30	11.601,05	11.879,10	12.321,30	12.853,95	13.621,10
Plus asistencia (1.736 horas)	972,16	972,16	972,16	972,16	972,16	972,16	972,16
Plus Transporte (1.736 horas)	1.683,92	1.683,92	1.683,92	1.683,92	1.683,92	1.683,92	1.683,92
Paga Navidad	1.400,18	1.452,83	1.463,18	1.495,78	1.546,72	1.608,38	1.697,28
Paga Verano	1.400,18	1.452,83	1.463,18	1.495,78	1.546,72	1.608,38	1.697,28
Paga Vacaciones	1.400,18	1.452,83	1.463,18	1.495,78	1.546,72	1.608,38	1.697,28
TOTAL ANUAL	17.925,03	18.531,86	18.646,66	19.022,51	19.617,54	20.335,16	21.369,01

BOPSO-122-26102022



TABLA SALARIAL ANUAL RETRIBUCIÓN MENSUAL (AÑO 2022)

	<i>Nivel XII</i>	<i>Nivel XI</i>	<i>Nivel X</i>	<i>Nivel IX</i>	<i>Nivel VIII</i>	<i>Nivel VII</i>
Salario base (11 meses)	10.899,35	11.342,43	11.424,93	11.708,73	12.130,69	12.661,88
Plus asistencia (anual)	972,16	972,16	972,16	972,16	972,16	972,16
Plus transporte (Anual)	1.683,92	1.683,92	1.683,92	1.683,92	1.683,92	1.683,92
Paga de Verano	1.400,18	1.452,83	1.463,18	1.495,78	1.546,72	1.608,38
Paga de Navidad	1.400,18	1.452,83	1.463,18	1.495,78	1.546,72	1.608,38
Paga de vacaciones	1.400,18	1.452,83	1.463,18	1.495,78	1.546,72	1.608,38
TOTAL ANUAL	17.755,98	18.356,99	18.470,54	18.852,14	19.426,93	20.143,09
	<i>Nivel VI</i>	<i>Nivel V</i>	<i>Nivel IV</i>	<i>Nivel III</i>	<i>Nivel II</i>	
Salario base (11 meses)	13.414,50	14.607,78	15.786,10	16.963,21	19.319,41	
Plus asistencia (anual)	972,16	972,16	972,16	972,16	972,16	
Plus transporte (anual)	1.683,92	1.683,92	1.683,92	1.683,92	1.683,92	
Paga de verano	1.697,28	1.837,99	1.976,98	2.115,75	2.393,60	
Paga de Navidad	1.697,28	1.837,99	1.976,98	2.115,75	2.393,60	
Paga de vacaciones	1.697,28	1.837,99	1.976,98	2.115,75	2.393,60	
TOTAL ANUAL	21.162,41	22.777,84	24.373,13	25.966,55	29.156,28	

Soria, 28 de octubre de 2022.– Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 1981

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción de la ampliación de la subestación de 220 KV “Moncayo” promovida por “Red Eléctrica de España, S.A.U.” en el término municipal de Ólvega (Soria).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha de entrada 15 de febrero de 2022, la empresa transportista “Red Eléctrica de España, S.A.U.” solicitó ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria la autorización administrativa previa y de construcción de la ampliación de la subestación eléctrica de 220 kV “Moncayo”, ubicada en el término municipal de Ólvega (Soria), para instalar una nueva posición que permita la evacuación a la red de transporte de la energía producida por instalaciones de generación de carácter renovable.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.b) del artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, esta empresa presentó junto a su solicitud un proyecto de ejecución y una declaración responsable suscrita por el proyectista con fecha 4 de enero de 2022, que acredita el cumplimiento de toda la normativa que le es de aplicación conforme lo establecido en su apartado 9.

Tercero.- Conforme lo regulado en el artículo 9.1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, esta solicitud se sometió al trámite reglamentario de información pública mediante su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de 4 de mayo de 2022, durante el cual no se recibieron alegaciones.



Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 14 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria remitió separatas del proyecto al Ayuntamiento de Ólvega y a la empresa distribuidora “Edistribución Redes Digitales, S.L.U.”, que informaron favorablemente esta solicitud.

Quinto.- A los efectos previstos en el artículo 35.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica emitió informe favorable sobre esta solicitud con fecha 19 de agosto de 2022, indicando que la actuación se encuentra recogida en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, en virtud de lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La Dirección General de Energía y Minas es el órgano competente para autorizar estas instalaciones eléctricas de transporte secundario, conforme lo dispuesto en el artículo 70.1.24º de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León; en los artículos 3.13 y 34.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el artículo 11 del Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda; y en el artículo 5.1.a) del Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Segundo.- En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de general aplicación.

Visto el informe favorable del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria de 13 de julio de 2022, y la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética,

RESUELVO:

Primero.- OTORGAR autorización administrativa previa a la empresa transportista “Red Eléctrica de España, S.A.U.” para la ampliación de la subestación eléctrica de 220 kV “Moncayo”, ubicada en el término municipal de Ólvega (Soria), consistente en la instalación de una nueva posición de interruptor denominada “EVRE”, tipo convencional exterior de 40 kA en configuración de doble barra.

Segundo.- OTORGAR autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión proyectada, con las siguientes condiciones:

- 1ª) Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico presentado, cumpliendo las correspondientes normas técnicas de seguridad y demás normativa que resulte de aplicación.



- 2ª) La empresa titular deberá comunicar el comienzo de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria para permitir su comprobación.
- 3ª) El plazo para la ejecución de las obras es de un año desde la notificación de esta resolución a la empresa titular.
- 4ª) Una vez finalizadas las obras, la empresa titular deberá solicitar la autorización de explotación al citado Servicio Territorial, adjuntando la documentación reglamentaria al efecto.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de terceros, ni de las concesiones, autorizaciones o cualesquiera otras formalidades de control en relación con estas instalaciones que sean competencia de otros órganos administrativos, especialmente las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta resolución, o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento, podrán dar lugar a su revocación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Competitividad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conforme los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Valladolid 29 de agosto de 2022. El Director General de Energía y Minas. Fdo. Alfonso Arroyo Gonzalez.

Soria, 22 de septiembre de 2022.– El Jefe del Servicio, Manuel Lopez Represa. 1969

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, por el que se comunica el inicio del próximo amojonamiento del monte denominado "La Losa, Los Capotes y otros", N° 350 del catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la Comunidad de Castilla y León, en el término municipal de Sotillo del Rincón en la provincia de Soria.

Acordada por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León la práctica del amojonamiento del monte denominado "La Losa, Los Capotes y otros", n° 350 del Catálogo de Utilidad Pública (C.U.P.), perteneciente a la Comunidad de Castilla y León, ubicado en el término municipal de Sotillo del Rincón de Soria, cuyo deslinde fue aprobado por Orden MAM/2276/2008, de 17 de noviembre, se anuncia que la operación de amojonamiento se realizará el día 25 de noviembre de 2022 y dará comienzo a las 10:00 de la mañana, en el piquete n° 53 del deslinde, en el punto situado en la confluencia del Arroyo de la Truchuela con el Río Razón, y será efectuado por la Ingeniero Cristina Alcalde Olivares.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 29 de septiembre de 2022.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. VºBº La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 1953